

razones hubiesen de añadir, que esta forma
incurre a las capitulaciones de Toledo:
que sin embargo abusar de la pre-
sencia de V. M. suplico a vuestro
juicio decir, invocando la piedad de
V. M. y confiado en ella = A. P. M.
Suplico a vuestro mundo no se haga
ninguna, alguna q. se preste a esta
villa de la Judicatura de Tordesillas, y de
la infamandilla conbenimencia de la
capitulacion de Partido, sean cualesquiera de
pueblo o pueblos q. se le agregaren, y
aun cuando ellos solo son el mun.º de
sus vecinos lo constituyesen en lo q. neci-
sitan una señalada parte de la re-
sistencia de V. M., aqui con la Rey-
na vna. Srva. bendiga el cielo y con-
sulte largo años por bien de esta Monar-
quia: Salas Comendatarias de Toledo 24
de Abril de 1835. Srva. A. L. P. P. de V. M. Li-
quen las firmas

y para q. conste en cumplimiento de lo manda-
do de la presente q. firmo en Toledo
a catorce de Abril de mil ochocientos
treinta y cinco.

Jose Carrionero
y Carrillero

